DECLARESE DE PRIORIDAD, EL APOYO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN PECUARIA, DESARROLLADAS POR LA MUJER ORIGINARIA DEL AYLLU Q'HARACHA, PROVINCIA BUSTILLO DEL DEPARTAMENTO DE POTOSI

LEY DE 27 DE ENERO DE 2005

CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1ª. Declárese de prioridad el apoyo a las actividades productivas en pecuaria (ganado porcino) a nivel de las familias originarias, desarrolladas por la mujer originaria del Ayllu Q`Haracha, Provincia Bustillo del Departamento de Potosí.

ARTICULO 2^a. Se autoriza al Poder Ejecutivo concretar el financiamiento para su estudio a diseño finaly posterior ejecución del proyecto en el Ayllu Q`Haracha.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciseis días del mes de diciembre de dos mi cuatro años.

Dr. Mario Diego Justiniano

PRESIDENTE EN EJERCICIO

HONORABLE SENADO NACIONAL

Por tanto, la promulgo para que tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ventisiete días del mes de enero de dos mil cinco años.